



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Circular

Número: IF-2026-94488613-APN-DT#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2026

Referencia: RECAUDOS DE SEGURIDAD DE LAS CONSTANCIAS DE ORIGEN Y TITULARIDAD DEL REGISTRO DE AUTOS CLÁSICOS

CIRCULAR D.T. N° 7/26

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes con relación al régimen del Registro de Autos Clásicos que funciona en el ámbito de esta Dirección Nacional, cuya actuación se encuentra regulada por el Capítulo XXI, Título II del Digesto de Normas Técnico Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 24.449.

Con respecto al proceso de revisión del mentado régimen, puesto de manifiesto mediante el dictado de la Disposición N° DI-2026-161-APN-DNRNPACP#MJ, a efectos de fortalecer los mecanismos de verificación y acreditación dominial previstos en el artículo 1° de la Sección 9°, Capítulo I, Título II del Digesto de Normas Técnico-Registrales para la inscripción de vehículos calificados como "clásicos", resulta necesario reforzar los controles a cargo de los Registros Seccionales.

En tal sentido, se ponen en vuestro conocimiento las características documentales de diseño y seguridad de la "Constancia de Origen y Titularidad" otorgada por el Registro de Autos Clásicos:

- a) Descripción: la Constancia de Origen y Titularidad mide 16,1 centímetros por 21 centímetros, impresa en papel obra de 120 grs.
- b) Numeración de control: debe cumplir el siguiente formato N° 00000000*, ubicado del lado derecho en la parte superior del formulario.
- c) Microletra: Se encuentra presente en el frente, en todos los renglones a ser llenados con el correspondiente contenido y en el cuadro de enmarcado, compuesta por microletras que integran la sigla "RNPA" en forma ininterrumpida.
- d) Seguridad documental: en el centro de la "Constancia" se consigna la sigla "RNPA", con tinta invisible con fluorescencia amarilla, de reacción bajo la luz U.V.

En el caso de advertirse alguna irregularidad respecto a lo anteriormente referido, deberá retenerse la documentación presentada y ser remitida al Área Inscripciones Iniciales-Registro de Autos Clásicos, del Departamento Control de Inscripciones correspondiente a la Dirección Técnica.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S _____ / _____ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.28 14:41:13 -03:00

Martin Enrique Pennella
Director
Dirección Técnica
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.28 14:41:14 -03:00